



DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2020 la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río elabora una memoria justificativa por al que se propone que el Ayuntamiento encomiende al Instituto Municipal de Bienestar Social la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, relativa a la Línea 2 de la subvención de la Orden de 3 de julio de 2018, así como la ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS), elaborado por el Ayuntamiento de Palma del Río y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 5 de noviembre de 2018.

Segundo- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero, adoptó acuerdo de Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río al Instituto Municipal de Bienestar Social para ejecutar al “Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS).

En el Ayuntamiento se generó la subvención recibida en el ejercicio 2019, por lo que al haberse aprobado la encomienda de gestión al Instituto Municipal de Bienestar Social, ha de tramitarse la correspondiente modificación de crédito para aportar al Instituto el importe ya recibido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (Línea 2).

Tercero.- Vista Memoria de la Alcaldía de fecha 29 de mayo en la que se propone adoptar acuerdo de modificación de crédito para la aportación al Instituto Municipal de Bienestar Social del importe recibido por la Junta de Andalucía para la intervención en zonas desfavorecidas de Palma del Río.

Cuarto.- Visto el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el que, su artículo 12 establece las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Visto que, en este contexto, esta Entidad debe tomar decisiones y adoptar medidas con la debida diligencia durante el período que dure el estado de alarma, sin que los trámites administrativos sean un obstáculo en los expedientes excepcionales que se tramiten.

Visto que existen razones de urgencia, infortunio y grave riesgo público, que justifican la aprobación de un crédito extraordinario por el Presidente de esta Corporación, de conformidad el artículo 35 y siguiente del RD 500/1990 y





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la base 6ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando regula las competencias de la Alcaldía dispone: “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata el Pleno”

Quinto.- Examinada la documentación que la acompaña, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente modificación mediante crédito extraordinario financiado con bajas:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.02.410.01 Aport. al IMBS – Intervención en Zonas Desfavorecidas	345.326,64 €
Total	345.326,64 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.90.131.00 Rte.Plan L.Interv.Zonas Desfavorecidas (Línea 2) – Retrib.	260.035,12 €
231.90.160.00 Rte. Plan L.Interv. Zonas Desfav. (Línea 2) – S. Social	85.291,52 €
Total	345.326,64 €

Segundo.- Dichas aplicaciones se financiarán con la baja de las aplicaciones creadas en la generación del ingreso recibido por la Junta de Andalucía en el presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (Línea 2).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8EAC 35CB 7C98 BC59 D7BA



8EAC35CB7C98BC59D7BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 29/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 29/5/2020

Num. Resolución:

2020/00001024

Insertado el:

29-05-2020